



Mecanismos para la Protección y Entrega de Datos Personales en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

Con fundamento en los artículos 49 y 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), la Unidad de Transparencia del CIDE establece los siguientes mecanismos para garantizar la entrega segura de datos personales exclusivamente a sus titulares o representantes legales:

1. Verificación de Identidad

1.1. El titular debe presentar una identificación oficial vigente, que puede incluir:

- Credencial para votar.
- Pasaporte.
- Cédula profesional.
- En caso de menores de edad, acta de nacimiento y una identificación del tutor.

1.2. Para representantes legales, se requiere:

- Documento que acredite la representación legal (poder notarial o carta poder firmada ante dos testigos y ratificada ante autoridad competente).
- Identificación oficial vigente del representante.

2. Modalidades de Solicitud

Las solicitudes de acceso a datos personales pueden presentarse:

- **De manera presencial:** En las instalaciones de la Unidad de Transparencia del CIDE, proporcionando los documentos requeridos en copia y original para cotejo.
- **De forma electrónica:** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia o mediante el correo institucional designado para este fin, acompañado de documentos escaneados en alta resolución.

3. Protección en el Manejo de Información

3.1. Todas las solicitudes se registran en un sistema seguro y centralizado que documenta:

- Fecha y hora de la solicitud.
- Datos del solicitante.
- Propósito del acceso a la información.

3.2. Los datos personales solo se entregarán mediante:

- Copia física entregada en un sobre cerrado y sellado al titular o representante.
- Formato digital enviado a una dirección de correo electrónico oficial previamente verificada.

3.3. En caso de envío digital, los archivos estarán protegidos mediante contraseñas y cifrado.

4. Procedimientos de Revisión

4.1. Antes de la entrega, el personal de la Unidad de Transparencia verificará que:

- La información solicitada corresponda con los datos del titular.
- No existan restricciones legales para la entrega.

4.2. De detectarse irregularidades o documentos faltantes, se notificará al solicitante en un plazo no mayor a cinco días hábiles para subsanar las deficiencias.

5. Control de Acceso Interno

5.1. Solo el personal autorizado por la Unidad de Transparencia puede acceder a los datos personales.

5.2. Se llevará un registro detallado de los movimientos y accesos a las bases de datos relacionados con la solicitud.

6. Confidencialidad Permanente

El personal de la Unidad de Transparencia tiene la obligación de guardar confidencialidad respecto de los datos tratados, conforme al artículo 42 de la LGPDPPSO. Esta obligación persiste incluso después de concluir la relación laboral con la institución.

Unidad de Transparencia CIDE

5 de diciembre de 2024